

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución No. DG-SSRP-03 de 16 de abril de 2025.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 15 de 4 de abril de 2025 el Ministerio de Gobierno ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales desde el 17 de abril de 2025 a partir de las doce mediodía (12:00 m.d.) hasta el 18 de abril de 2025, por la conmemoración de la Semana Santa.

Que por tal razón se hace necesario suspender los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros, los días 17 y 18 de abril de 2025.

Que el Superintendente en uso de sus facultades;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia los días 17 y 18 de abril de 2025, por la conmemoración de la Semana Santa.

SEGUNDO: La disposición que por este medio se dicta, implica que los días 17 y 18 de abril de 2025, serán días no hábiles, por lo cual se ordena suspender los términos procesales y administrativos según corresponda, en los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y en el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución en las oficinas, página web y redes sociales de esta entidad.

Fundamento de Derecho: Ley N°12 de 3 de abril de 2012, Decreto Ejecutivo No. 15 de 4 de abril de 2025.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

LUIS ENRIQUE BANDERA.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

